PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-000149-00
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
DEMANDADOS: LINO TÉLLEZ GUERRA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 396 AGREGA RESPUESTA DE IIPP
TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se ha recibido a través del correo del juzgado certificado de libertad y tradición del inmueble con MI 300-326402. Para proveer. Bucaramanga 13 de junio de 2022
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al informe secretarial, y examinado el plenario, solo es dable agregar al plenario, el certificado de libertad y tradición del inmueble con MI 300-326403 allegado a través del correo institucional, sin pronunciamiento adicional, habida consideración que ya se había tenido conocimiento del resultado positivo de la medida como se avizora en la anotación 06 del expediente digital y en ese sentido se realizó la diligencia de secuestro.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR, al expediente el certificado de libertad y tradición del inmueble 300- 326403, proveniente de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e819db9f5427ea5b72d046edb86856ed1db1246f9c29a6259d68bf62c4f06575**
Documento generado en 13/06/2022 11:10:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica